

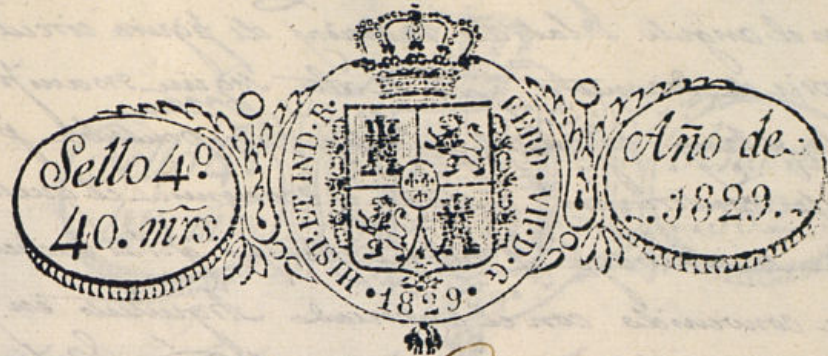
Policia Urbana1^a 60 1011829

D. Blas Caramarana, dueño de la Casa
 num.^o 12, man.^o 303 Calle del Solmito equi-
 na á la de fuencarral, sobre licencia para
 edificarla de nueva planta; y construcción del
 arca cambija situada en dicha Casa.

Se trata tambien por esta la
 cuenta que presento este interesado del
 corte de la referida arca y su pago.

Secretaria del Sr. Forre.

Archivo



Madrid 13 de Enero de 1829

Ex^{mo} Sr.

Por acuerdo del Ex^{mo}. Ayuntamiento

Para el Sr. Regidor Comisario del Cuartel para que oyendo al Sr. Arquitecto mayor

D. Blas Caramazana dueño de la Casa n.º 12 m.º 303 en la Calle del Colmito, esquina para que oyendo al Sr. Arquitecto mayor nuevo conform al plano adjunto formado por el Arq.º D.º Eusebio Serra:

Adm.º de

Encom.º de 1829

Informe del Sr.

Arq.º mayor

A.º E. suplico se sirva concederle la correspondiente licencia, en lo que recibirá favor. Madrid 3 de Ene.º de 1829.

[Signature]

Blas Caramazana

Sr. Comisario.

En cumplimiento del Decreto de 15 de Mayo y del que precede del Ex^{mo} Ayuntamiento he visto y reconocido la abstracción que deberá observarse en la construcción de las fachadas de la casa n.º 12 m.º 303 Calle del Colmito y bulevar a la de Juncarral. Su dueño D.º Blas Caramazana solicita edificar de nueva planta con arreglo al Plan que presenta firmado por el Arquitecto D.º Eusebio Serra que ha de dirigir la obra y en su consecuencia digo que dichas fachadas deben estar hechas en línea recta los 75 $\frac{1}{4}$ pies q. tiene de extensión la de la Calle del Colmito atando por su izquierda con la Casa medianera y los 26 p.º de la de la Calle de Juncarral atando igualmente por la derecha con la medianera, o sea sobre la misma línea q. tiene actualmente. Y hallándose situada una obra remota

pegada en el día a la línea de fachada de la calle del Solmillo, deberá colocarse esta imitada en el ángulo de las dos fachadas de figura circular, de 5 pies de diámetro y 18 de alto según manifiestan los planos adjuntos, y siendo indispensable para la mejor construcción, sólida y económica el que la capriciosa Cambrisa se construya al mismo tiempo que las fachadas en donde se encuentra, he convenido con el expresado Arquitecto en que por cuenta de la obra se verifique, sin que por ello tenga Madrid que abonar cantidad alguna de agua al propietario, presentando este a su conclusión el coste intrínseco de los materiales y mano de obra que resulte de la construcción de dicha Arca para que Madrid abone la cuenta, pues por ser una obra que debe hacerse al mismo tiempo que las fachadas, es muy ventajoso a Madrid el que así se ejecute, bajo mi plan y disposición, ganando Madrid terreno en el descubrimiento de la calle, con respecto a la posición que en el día tiene pues según ahora ocupa poco más de diámetro que el que guarda ruidas y se pone comunmente, y Chapando con todas las angulos entrantes que resultan en las dos fachadas se evitan escondites y meadero. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno acerca de la concesión de la licencia que solicita este interesado bajo la observancia del dueño presentada, mediante estas arregladas, pero con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme de bastante superficie propiamente y cuatro pies de grueso hasta el centro del plan terreno en donde retallándose medio pie de cada lado se sentará el zocalo de cantería de tres pies de altura lo menos y otro tres de tronco, resultando dos hiladas descubiertas en el punto más elevado de las calles, continuándose a nivel hasta el mar bajo, sin que falten otros en ningún punto del terreno, excepto la arca que deberá llevar tres hiladas para evitar recalamiento en las que y lo demás de su fábrica, quedará una caja en lo interior de su diámetro, de un pie de ancho por uno y cuarto de fondo para la colocación de la canya y arqueta de las aguas, dejando una ventana a la altura que señala el plano, para el registro, y cubriéndola con una losa en forma de cornisa con su correspondiente viene aguas a plomo. Sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres pies se levantará el cuerpo de fábrica de ladrillo con mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica hasta el alero sin entramado alguno ni un trazo de madera, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, retallándose lo suficiente para el asiento del alero que será de madera recubierta con guano de plomo, canchally con tocadura y corona superior moldada y



cancelado de plomo u hoja de lata con berridos de lo mismo que arrojen las aguas fuera de las obras de la acera y no viertan a plomo sobre los jardines del alumbreado. Las Boardillas se situarán a plomo del filo interior de las fachadas sin antepecho ni alero, recibiendo las boquillas Caballero y repado con zulo; dejando las rejas del piso bajo embudadas en las mochetes de la ventana, los balcones del piso principal de pie y medio de ancho, uno lo del segundo y medio lo del tercero, siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balcones tres de seis dedos, recibiendo las parillas en el grueso de la pared un pie por lo menos y más de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las Puercas no habrá bañete ni pedaneo que salga del filo exterior de la fachada que no impida el tránsito público, debiendo abrirse aquellas hacia lo interior de la posesión. En la acera se sentarán losas de piedra de medio pie de grueso y tres de salida sin que en ellas puedan abrirse umbrellas horizontales a los botones, debiendo en caso colocarse en lo interior o en los batientes de las Puercas. Previendo por último las fachadas decentemente con arreglo a un buen orden de construcción. Pero como el Excmo Ayuntamiento es el exclusivamente encargado de la Policía, seguridad y buen aspecto de los edificios, podrá cuando guste el Sr. Corregidor y Caballero Regidor del Cuorrel mandar que recurra e informe sobre el estado de la obra, sin perjuicio de que el dueño deberá dar aviso para practicar el primer reconocimiento luego que se sentada la cantería, segundo, estando enterrado el piso principal y tercero cuando las fachadas se hallen coronadas con el alero, para que verificado conste por ello haberse cumplido exactamente quanto por el Excmo Ayuntamiento está prevenido sobre el particular. Madrid 11 de febrero de 1829.

Cmo. J.º

Don Lopez Aguado

Entendido al anterior informe del Sr. D.º de la...
 Mayor, y solicitas que lo motibal no envenenno reparo si V.E. lo viene...
 10.º Com.º de V.E. se verifique la obra en los terminos que se proponen y se...
 ventajosa en mi concepto a los fondos publicos. N.º 13 de Feb. No se
 1829. Puz
 Ma-X

El día 17 de Febrero de 1829

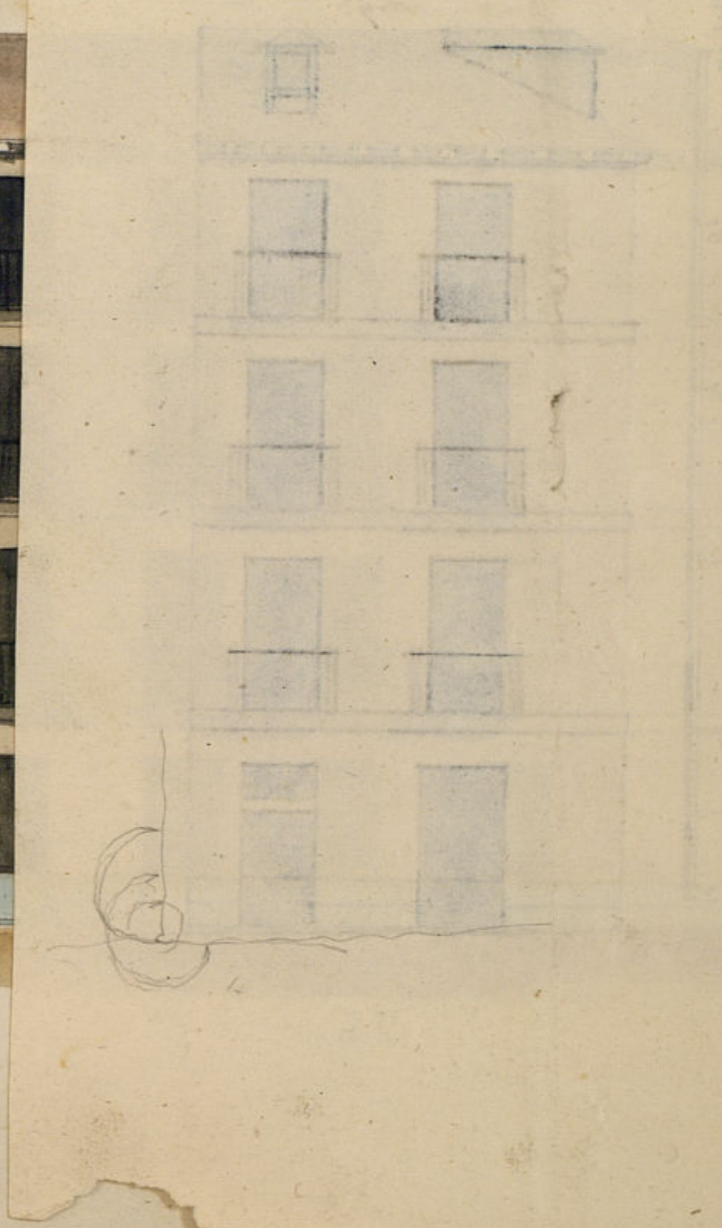
En su Ayuntamiento
Conceder la licencia pedida en los termi-
nos que proponen los Sres. Regidor Consi-
sario del Cuartel y Arquitecto mayor, y dese así
por certificación.

[Signature]

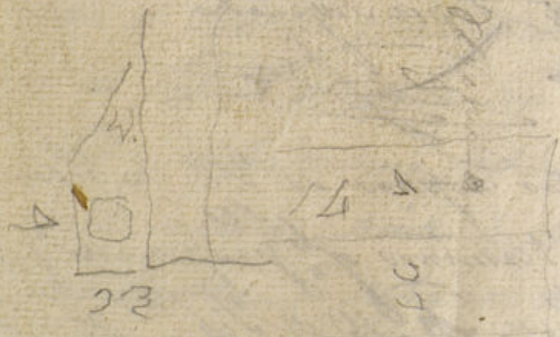
Fachada de la Casa n^o 52



terminada
el defecto
1829.
quedó



Ayuntamiento



El día 17 de Febrero de 1829

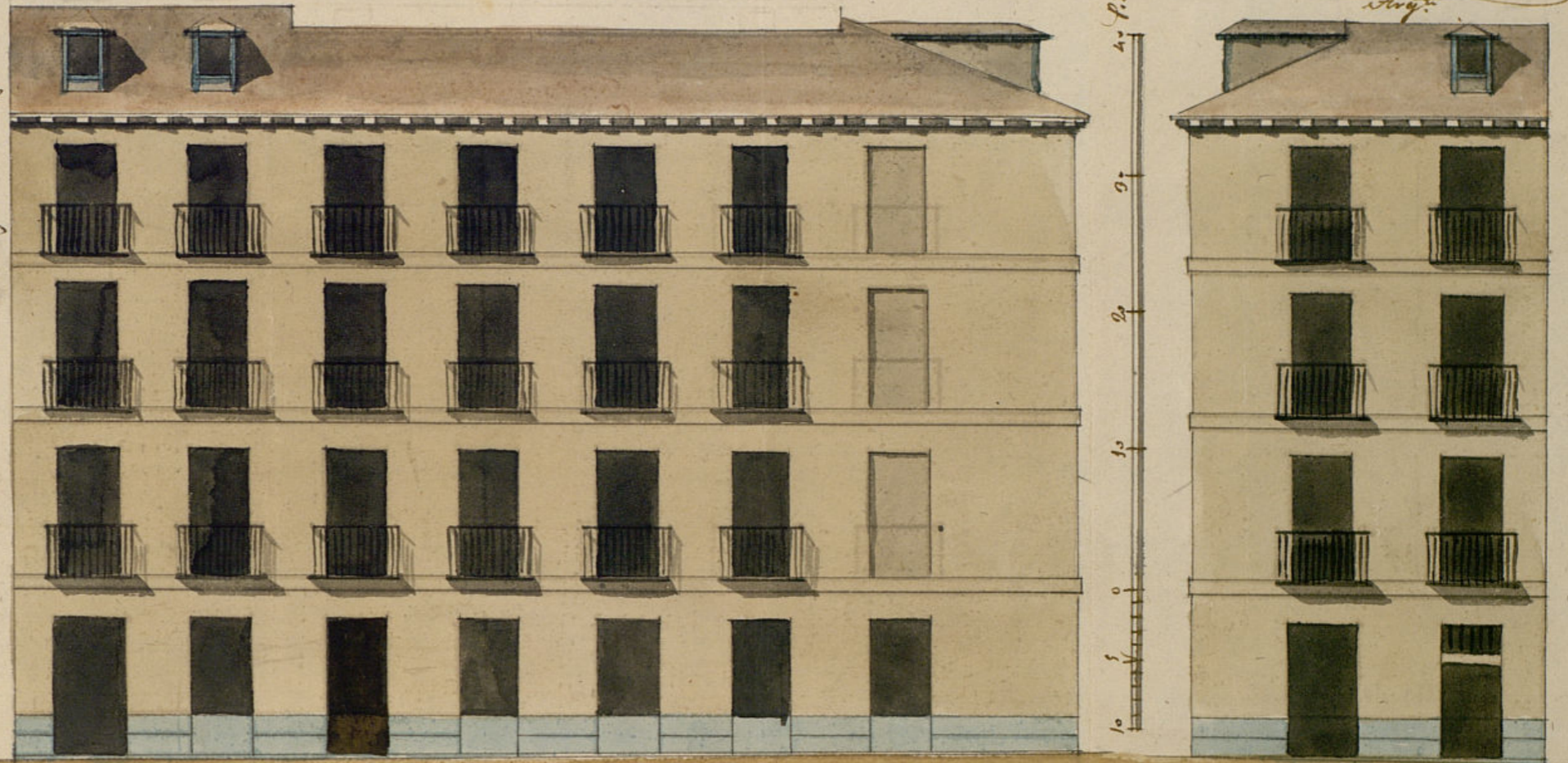
En su Ayuntamiento
Concedo la licencia pedida en los términos
que proponen los Srs. Regidor Comi-
sario del Cuartel y Arquitecto mayor, y dese así
por certificación.

[Signature]

Fachada de la Casa n.º 12 m.º 3.º 3 en la Calle del Colmitillo esquina á la de Fuencarral
Madrid 30 de Julio de 1829

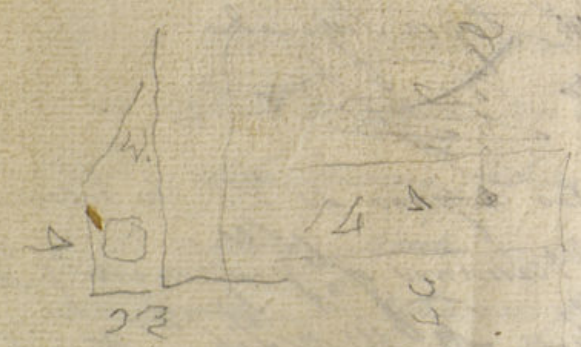
[Signature]
Arq.º

tomada
el día 17 de Feb.
1829.
Arquitecto
[Signature]



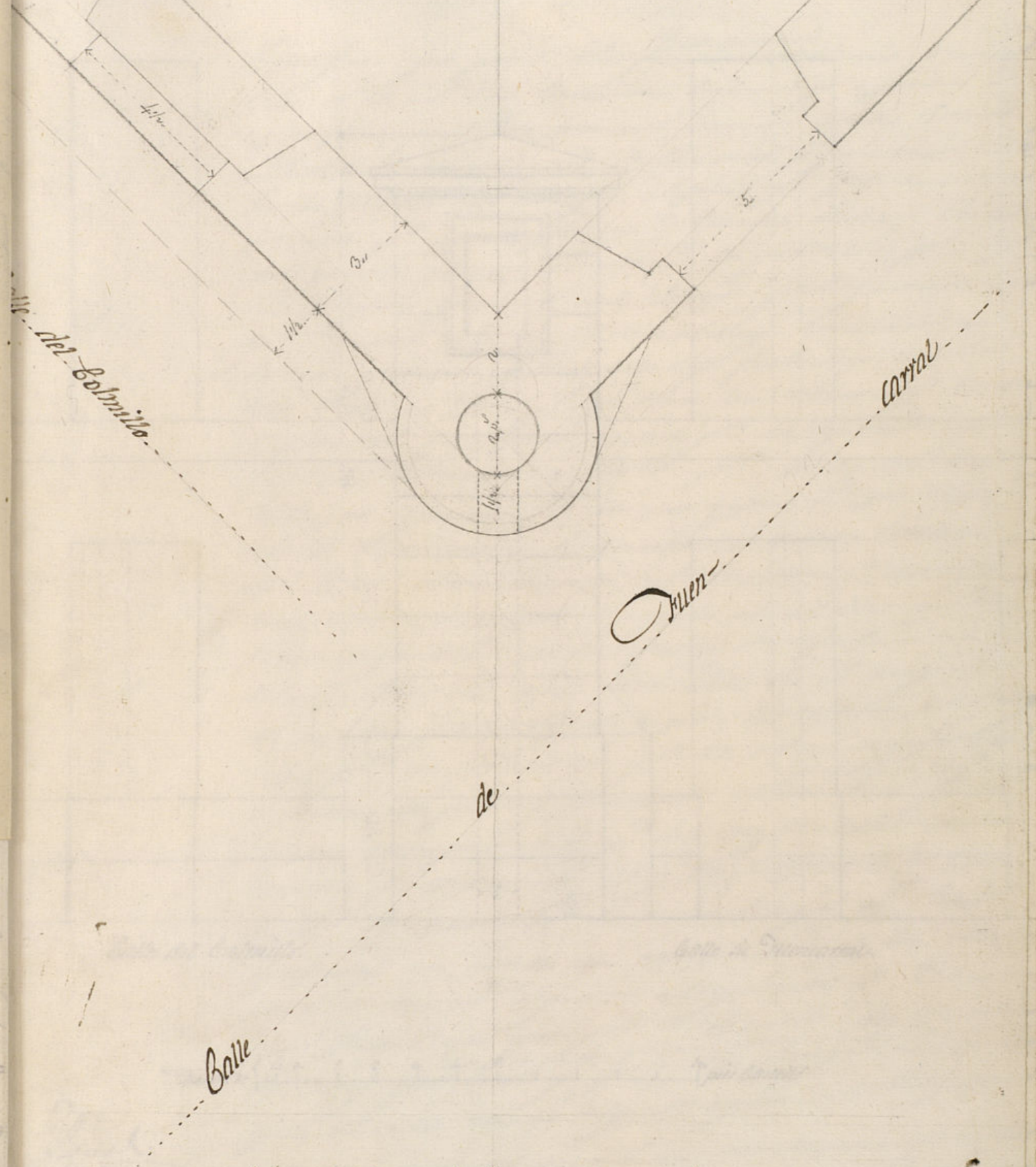
764

26



Ayuntamiento

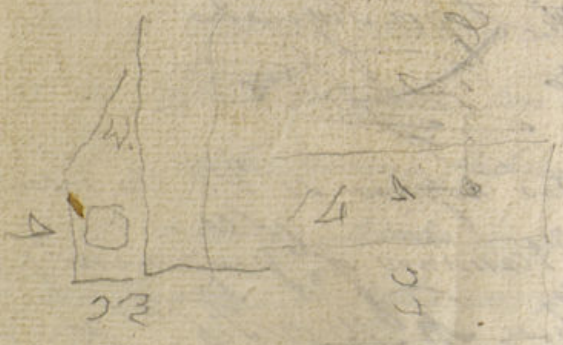
Manz. 303. Casa Num. 12.



Escala de 1/4, 1, 2, 3, 4, 5, 10 pies Castell.

Agua

Ayuntamiento de Madrid

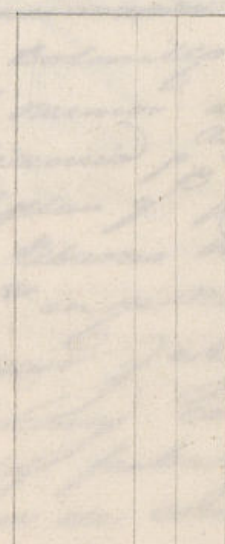
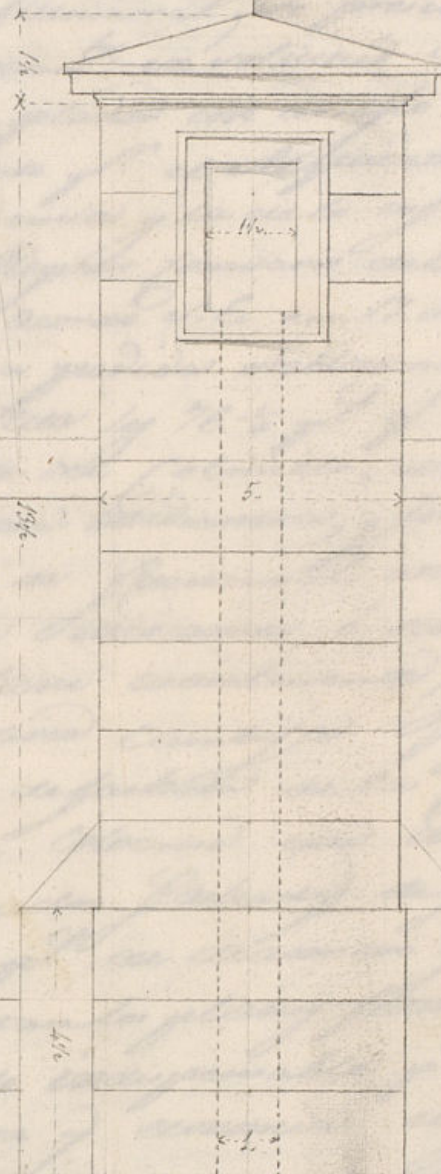


ata con la

Manzana 303.

Casa Num. 12.

Manzana 303. Casa Num. 12.



Calle del Cosmillo.

Calle de Fuencarral.

Escala de 1. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. pies Castell.

Signado

Evitar exorbitancia y mesaderez, observando
 el dicho presupuesto mediante estar
 arreglado, y las precisas circunstancias de g.
 los trabajos sigue el informe del Sr.
 Arquitecto Mayor hasta su conclusion. Y p.
 que como se se puede proceder a la eje-
 cucion de la obra de la presente. El día
 diecinueve de febrero de 1829

sin mayor detalles que los de
 señalados por la tira
 dejuerada al Arquitecto
 Mayor.

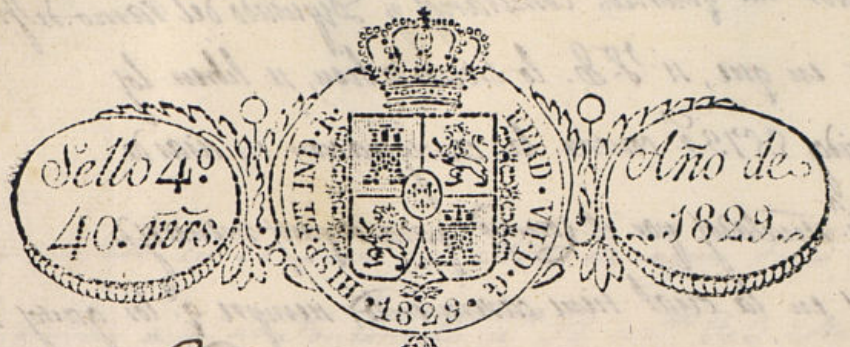
Se enteró al felador del Cuartel
 quedando en avisar a los Sr.
 Comisari de Fuentes y Arquitecto
 Mayor por lo respectivo al arco
 Cambija.

Se

^{no de}
 el día 14
 Abriendo solicitado ^{no de} Juan D. de Blas
 Caramorano, p.^o contrair de nuevo y planear la
 base de su propiedad, Calle del Colmillo el
 quinto a la de Juancaral n.^o 12. m.^o 309 en
 cuyas lineas de fachada de la Calle del col-
 millo se halla pegada una arca Cambija, se
 pasó a informe de los Sr.^s Arquitecto Mayor
 quien ^{ha manifestado} haber esta colocarse inter-
 trado en el ángulo de la fachada, y
 que siendo indispensable p.^o la mejor
 construcción soledad y economía el que
 aquella se construya al mismo tiempo
 que las reparadas fachada, en donde está
 encontrada, había convenido con el ar-
 quitecto de la obra D. Liborio Perez en f.
 por cuenta de la misma ^{se verificase}
 bajo ^{los} planes y disposiciones sin que p.^o
 ello tenga efecto. y abonar como a alg.
 de agua al Propiet. presentando esta
 a su conclusion el corte unitario de la
 Material y mano f.^o resulte de la
 Comarca de esta arca p.^o que se abra
 abone la fuente. Enterado de todo ^{del}
 Excmo Ayuntamiento de esta ~~el~~ ^{la} Villa
 en el celebrado en 17 del cor.^o ^{ha acordado} conceder
 la licencia pedida en los terminos y con-
 puestas por dolo cual se ha dado certificacion al
 interesado. Y lo comunico a V. S. como Comisario
 de Fuentes para su inteligencia y efectos

170.

benigno & oportuno
Dios gué. a V. S. m. a. Madrid 23 de
Febrero de 1829



Madrid 16 de
Septiembre del 1829
la Junta de Prop.
dicias.
Para a la Contad.
para su informe
hecho a los señ.
acordadores

[Signature]

Como Tenor.
Contaduría cumpliendo
el precedente decreto y en
vista de la solicitud de D. Blas
Caramazana dueño de la ca-
marana nú. 12. manz. 303. en
calle de Juncarral esquina
la del Colmito, obra que se le
ordenó S. S. 73. r. a que ha ar-
dido el coste de materiales
y jornales invertidos en la con-
strucción del arco de agua q.
concederle el don. Asimismo el correspondiente permiso para la redificación de esta casa le-
yendo ejecutar en el arreglo de ella, y de que acompaña la cuenta formada por el arquitecto
D. Tiburcio Ponce. Dice, que mediante hallarse esta con los 2700 B. de los señ. Arquitecto mayor

Ca. mo S.
D. Blas Caramazana. Dueño de la Casa n.º 12
manzana. 303. en la Calle de Juncarral esquina a
la del Colmito presenta a V. E. Como se le mando
en la licencia que se le concedió en 21. de Febrero de este
año la cuenta adjunta del Coste intrínseco de los
materiales y manos que resultó de la Construcción del Arco
de agua bajo la dirección del Arquitecto D. Tiburcio Ponce
con arreglo al plan e instrucciones que para ello recibí
del S.º Arquitecto. Mas a la Cuenta con los 2700 B. de los
señ. S.º Arquitecto Mayor y el V.º B.º del S.º Caballero
Presido y S.º Comisario de Fuentes impo. S. S. 73. r.

Suplica A. V. E. Se dine dar las Competentes
disposiciones para que se ponga Madrid a 31. de
Agosto de 1829

Blas Caramazana
[Signature]

Señ. Comisario de F.º

Ayuntamiento de Madrid

Requiere del quartel, Comisario y Diputado del ramo de Fuentes, no se ofrezca en que, si F. B. lo tiene á bien, se libren los repandos 8.579. r. contra la consignacion en rias de 368. r. señalados por el Consejo para reparos menores de fuentes en la cual tiene casamiento, siempre q. los gastos de la construccion de la nueva fuente de Carabanchel, que se satisfacen de la misma no excedan de 27.809. r. en que poco mas ó menos fueron regulados; en cuyo caso y aumento tendran 354. r. que tambien se han satisfecho en 3 de febrero del presente año la reparacion de la cañeria de la calle de Toledo resultaran en concepto de 33.796. r. a cuenta de la citada consignacion de los 368. r. y de consignacion quedaran aun 2.264. de q. disponer para las obras que ocurran de esta especie en el corriente año, ó para la dha fuente de Carabanchel uno bastante de 27.809. r. regulados. Sin es cuando puede informarse. Madrid 26. de Sept. de 1829.

Excmo. Señor

Pedro Masfont

Por el Sr. Contador.

Miércoles

Liborio Camarozna

Por el Sr. Contador.

Por los Camarozna

Con los Contadores.

Enrro

Morao y Ond. 2a

Mad. 31 de Octubre de 1829

En Junta de Prop. y Sias

Librose

Hecho Libramiento en cinco de Noviembre

Nota de lo gastado en la obra del Arca de agua de la Casa Calle del Colmillo equina a la de Foncañal n.º 12 m.º 303 segun de orden de el Arq.º mayor de la R.ª D.ª Ant.º Aguado se ha executado por la direccion del Arq.º D.º Liborio Ferrer con arreglo a los planos e instrucciones que dicho Arq.º mayor le dio al executar la redificacion de dha. Casa juntamente con la del Arca, i que debe abonarse por la D.ª Villa de Madrid

20	por el derribo del arca briga	
39	por la excavacion de la muela	
540	por el marizado de sus cimientos	
1680	por el resto de albañileria superior al terreno recibido de puertas aboras de	
<u>2939</u>	Suma de la albañileria	2939
1755	por la cañeria de las tres iladas	
1832	por la cochera con los tacos y bueltes, locas de elecciones de chapado de	
<u>2877</u>	Suma de la cañeria	2877
	Por el plomo de la cubierta grasos de yeso i plomo para recibirlas	317
	Ademas se han entregado alas fontaneros para acompañar las cañerias los ladrillos a 20 p.º	40

Suma esta eta los figurados cinco mil quinientos setenta i tres 5573 p.º
 V.º Los cañeros i arquitectos briga de plomo se entregó a los dependientes de fontaneria, i los cañeros i arquitectos prueba se ha p.º este p.º los mismos igualmente de la puerta de yeso de la arca. Madrid 20 de Agosto de 1829

Ant.º Aguado

Liborio Ferrer

M.º B.º

N.º B.º

V.º B.º

V.º B.º

Nimenez y Gonzalez

Fuentes

Catalung

11

A La C^{ma} Junta de Propios y
Ajios de esta M^{de} Silla en vista
de lo informado por D. J. S. y tres Pro-
curadores a la fuente que del Corte in-
trínseco de Materiales y enanos ha tenido
la construccion de la C^{ma} Cambija si-
tuada en la esquina ^{de la calle} del Almillo, ha
presentado D. Mat^e Caramarana, dueño
de la casa n.º 12. m.º 303. en que se halla
situada, y a cuyo cargo ha corrido dicha
obra, segun lo acordado por el C^{mo} Ay.
en 14 de febrero ultimo en que se con-
cedio licencia p^a la construccion de fachada,
ha renovado, en la celebrada en 31 de
Octubre ultimo se libren a favor del
C^{mo} Caramarana la s. 3.549. s. a que
asende la referida fuente, y ~~que~~
y lo comunico a D. J. S. y a su inte-
ligencia y efectos convenientes en
el supuesto de que con esta fecha se
expide el oportuno Libramiento.

Mto.

Dios que a D. J. S. m.º 1.ª de Ma-
drid 5. de Nov^{bre} de 1899.

10

El Ayuntamiento de Madrid
en virtud de las Cédulas de
S. M. de 17 de Mayo de 1764
y de 10 de Mayo de 1765
y de 10 de Mayo de 1766
y de 10 de Mayo de 1767
y de 10 de Mayo de 1768
y de 10 de Mayo de 1769
y de 10 de Mayo de 1770
y de 10 de Mayo de 1771
y de 10 de Mayo de 1772
y de 10 de Mayo de 1773
y de 10 de Mayo de 1774
y de 10 de Mayo de 1775
y de 10 de Mayo de 1776
y de 10 de Mayo de 1777
y de 10 de Mayo de 1778
y de 10 de Mayo de 1779
y de 10 de Mayo de 1780
y de 10 de Mayo de 1781
y de 10 de Mayo de 1782
y de 10 de Mayo de 1783
y de 10 de Mayo de 1784
y de 10 de Mayo de 1785
y de 10 de Mayo de 1786
y de 10 de Mayo de 1787
y de 10 de Mayo de 1788
y de 10 de Mayo de 1789
y de 10 de Mayo de 1790
y de 10 de Mayo de 1791
y de 10 de Mayo de 1792
y de 10 de Mayo de 1793
y de 10 de Mayo de 1794
y de 10 de Mayo de 1795
y de 10 de Mayo de 1796
y de 10 de Mayo de 1797
y de 10 de Mayo de 1798
y de 10 de Mayo de 1799
y de 10 de Mayo de 1800

11